

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938158 010601790013000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto artículos 5° y 28° del Acuerdo 04 Artículo 54°, modificado por el / pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen el hecho autónomo en quienes se figure infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto predial de explotación comercial que se contrato de concesión correspondientes entidades oficiales de todo orden impuesto, en su calidad de conjuntamente por el pago del impuesto existencia del inmueble. La base Agustín Codazzi para las vigencias de 2010 ETM de acuerdo con periodo comprendido del 1° de Impuesto Predial Unificado y la s...

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de pago. Incluye campos para número de documento (4901146857), fecha (25-10-2016), hora (CARTAS), y destinatario (MIRANDA ACEVEDO NURY-YANETH). Se indica el pago de \$2,396,800.

os por los 10 de 2010 on sujetos y aquellas patrimonios y obra de on también otra forma objeto del pasivo las inciales del esponderán arador es la Geográfico acuerdo 040 responde al endo que el avable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010601790013000 ubicado en A 9E 6 26 BR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MIRANDA ACEVEDO NURY-YANETH, CC No. 000060373646.

Que, el (los) contribuyente (s) MIRANDA ACEVEDO NURY-YANETH, CC No. 000060373646, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601790013000 ubicado en A 9E 6 26 BR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,396,800) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 182.299.000	12,5	\$ 2.123.400
2012	Corporar	\$ 182.299.000	1,5	\$ 273.400
SUBTOTAL				\$ 2.396.800

011596

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MIRANDA ACEVEDO NURY-YANETH, CC No. 000060373646, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601790013000 ubicado en A 9E 6 26 BR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,123,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$273,400), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,396,800).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C.R.A.
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Fecha de notificación: 06 DIC 2016. Hora: 5:00 p.m. Fecha de cumplimiento: 20 DIC 2016. Incluye el texto 'Firma Funcionario, Documentación'.